



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
(CORAASAN)**

CIRCULAR DE ENMIENDA No. 001

Por medio de la presente les informamos a todos los participantes del proceso de Licitación Pública Nacional de referencia **CORAASAN-CCC-LPN-2025-0009**, para la **“Adquisición de mezcladores de lodos sumergibles”**, sobre la siguiente enmienda para modificación de pliego de condiciones específicas.

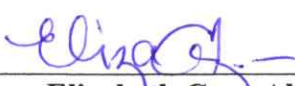
Esta circular de enmienda, se sustenta en dar fiel cumplimiento a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus Principios, específicamente en el Principio de Igualdad y Libre Competencia, que establece lo siguiente: **“En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”** y el en Principio de razonabilidad, el cual establece lo siguiente: **“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley”**.

De acuerdo a las observaciones recibidas de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se realizaron las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

- Queda sin efecto el acápite 8, de la Sección II, sobre el **Desempate de ofertas**. En ese sentido, de acuerdo al Párrafo del Artículo 131 del Reglamento de Aplicación 416-23, sobre el Desempate de ofertas, se procederá con una selección al azar en presencia de notario público y de los interesados, en caso de darse un empate.

En los demás aspectos el pliego de condiciones mantendrá todos sus acápite invariables.

Firman los miembros del Comité:


Lic. Juana Elizabeth Cruz Almánzar
 Dir. Financiera




Lic. Iván Ariel Tejada Gómez
 Dir. Jurídico



Ing. Felipe José Rodríguez Tatis
Dir. Planificación y Desarrollo

Lic. Juan Antonio Toribio Lombert
Enc. Libre Acceso a la Información

Ing. Cornelio González Devora
En representación del
Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario
Presidente del Comité

